

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 5784** *Orden APA/506/2020, de 3 de junio, por la que se corrigen los errores de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.*

Advertidos errores en la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, del miércoles 20 de mayo de 2020, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 33648, en la disposición transitoria única, donde dice: «Para el año 2020, las asociaciones presentarán las solicitudes establecidas en el artículo 6 en los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta orden», debe decir: «Para el año 2020, las asociaciones presentarán las solicitudes establecidas en el artículo 6 en los 15 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta orden y la Secretaría General de Pesca emitirá la resolución provisional prevista en el artículo 7.1 en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para presentación de las solicitudes».

Madrid, 3 de junio de 2020.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.